



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
José Luis Bustamante y Rivero
Creado por Ley 26455

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nro. 1036 -2002-MDJLBYR

J.L. Bustamante y Rivero, 20 SET. 2002

El Alcalde de la Municipalidad de José Luis Bustamante y Rivero

VISTO:

El expediente N° 4993-01 presentado por Epifanio Choquepuma Montañez, sobre recurso de reclamación en contra de la Resolución de Determinación y Multa N° 027-2001-SGAT-MDJLBYR; el archivo individual del contribuyente y el informe N° 80-2002-MDJLBYR-OR/RSC, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución de Determinación y Multa N° 027-2001-SGAT-MDJLBYR, notificada el 12-05-2001, se acota deuda tributaria por concepto de Impuesto Predial por los períodos fiscales 1996 a 2001, considerando un área de construcción de 135.00 m2 por cada uno de los 05 pisos atribuidos al predio.

Que con fecha 17-05-2001, el Sr. Epifanio Choquepuma Montañez con expediente N° 4993-01, presenta recurso de reconsideración, el cual de acuerdo a lo normado debe ser encaminado como un Recurso de Reclamación en contra de la Resolución de Determinación y Multa N° 027-2001-SGAT-MDJLBYR, argumentando que las áreas de construcción atribuidas en la acotación de deuda no corresponden a la realidad, y que las construcciones se han venido efectuando en su predio en forma paulatina, ajuntando como pruebas:

- Declaración Jurada del arquitecto Alfonso Mora Laiqui por la dirección de la ampliación del 2° y 3° pisos del predio, entre el 01 de junio al 30 de noviembre del año 2000.
- Recibo de inicial por compra de materiales de construcción a crédito de fecha 14-02-2001 de la Casa de la Construcción.
- Avisos de vencimiento respecto del crédito a nombre del Bco. de Crédito por compra de materiales de construcción.

Que con fecha 22-05-2001 la Municipalidad a través de la Unidad de Control Recaudación y Fiscalización (UCRyF) realiza la verificación "in situ" del predio materia de la Resolución de Determinación reclamada, encontrando 04 pisos de construcción, los cuales tienen diferentes áreas y diferentes años de construcción a los considerados para la acotación, lo que más detalladamente se encuentra en la ficha de fiscalización y actualización de predios urbanos levantada.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
José Luis Bustamante y Rivero
Creado por Ley 26455

Que con fecha 29-05-2001 y tomando como base para la nueva acotación de deuda, la ficha de fiscalización y actualización de predios urbanos, el contribuyente celebra convenio de fraccionamiento por Impuesto Predial por los períodos fiscales 1996.1 a 2001.4 al amparo del período de beneficio tributario vigente en la Municipalidad.

Que concluido el proceso de verificación de documentación y el proceso de verificación de los datos levantados, debe revocarse y dejarse sin efecto la Resolución de Determinación N° 027-2001-SGAT-MDJLBYR, y dar por concluido el proceso de fiscalización del predio ubicado en la Asociación de Trabajadores del Mercado Mayorista La Parada Arequipa Mz. "F" Lotes 01 y 02.

EN CONSECUENCIA:

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, en uso de las facultades y atribuciones que le otorga la Ley Orgánica de Municipalidades (Ley 23853), con los vistos favorables de la Oficina de Rentas, Oficina de Asesoría Legal y Secretaría General.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DECLARAR FUNDADO el Recurso Impugnativo de Reclamación en contra de la Resolución de Determinación y Multa N° 027-2001-SGAT-MDJLBYR, la misma que queda revocada y sin efecto alguno.

ARTICULO SEGUNDO: DECLARAR concluido el proceso de fiscalización efectuado sobre el predio ubicado en la Asociación de Trabajadores del Mercado Mayorista La Parada Arequipa Mz. "F" lote 01 y 02 por los periodos 1996 a 2001.

ARTICULO TERCERO: DECLARAR la plena vigencia del convenio de fraccionamiento celebrado entre la Municipalidad y el Sr. Epifanio Choquepuma Montañez, correspondiente al Impuesto Predial por los períodos fiscales 1996, 1997, 1998, 1999, 2000 y 2001, mediante el cual regulariza su compromiso de pago del tributo acotado.

Regístrese, Remítase y Notifíquese al recurrente Sr. **EPIFANIO CHOQUEPUMA MONTAÑEZ**, con domicilio en la Av. Andrés Avelino Cáceres S/N, Mz. "F" Lotes 01 y 02 de la Asociación de Trabajadores del Mercado Mayorista La Parada Arequipa, distrito de José Luis Bustamante y Rivero, provincia y departamento de Arequipa el contenido de la presente Resolución.



Municipalidad Distrital
José Luis Bustamante y Rivero

Raúl Osorio Riveros
Alcalde

Original : Secretaría General
C.C. : Rentas-Archivo
Asesoría Legal
Interesado